ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009-1

RECIBO OFICIAL DE PAGO RENTAS MENORES

Banco de Occidente S.A. TESORERIA NEIVA 30 OCT 2024 RECIBIDO CON PAGO

Neiva Vida y Paz

Fecha de Emisión	30/10/2024
No. de Recibo	24010410017933

DERECHOS DE CONTRATACION O.P

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	CÉDULA/NIT	TELÉFONO	DIRECCIÓN
UT ALIMENTANDO NEIVA 2024	901793570	3208590085	K 10 6 53

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE	TARIFA VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$ 925.716.287	0,50 %	$ 4.629.000
2	ESTAMPILLA PRODEPORTE	1	$ 925.716.287	2,00 %	$ 18.514.000
3	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	1	$ 925.716.287	2,00 %	$ 18.514.000
4	ESTAMPILLA PROUSCO	1	$ 925.716.287	0,50 %	$ 4.629.000

OBSERVACIONES: OTRO SI NO. 004CTO PRE SER NO. 008-2024 ALCALDIA

(415)7709998543423(8020)00240104100179 33(3900)0046286000(96)20241031

FECHA DE OBLIGACIÓN	30/10/2024
FECHA DE VENCIMIENTO	31/10/2024
TOTAL A PAGAR	$ 46.286.000

SAE MUNICIPIONEIVA 30/10/2024-10:23:52 #:94 Ref: 24010410017933 CJ: 6632791-24010410017933-3810 46.286.000 RENTAS MENORES TOMASTER : VALOR TOTAL= CAJA 1 -

Imprimió: ELCYOR -09:45:53 - 177.74.204.194

COPIA CONTRIBUYENTE

DEPARTAMENTO HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2024

Nit. 891180009

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2024.CEN.01.004391	FECHA DE EXPEDICIÓN	OCT.25.2024
NÚMERO DE CDP	2024.CEN.01.004052	FECHA DE EMISIÓN	OCT.25.2024
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	N° CONTRATO / ACTO ADMINISTRATIVO	0008
BENEFICIARIO	901.793.570 - UT ALIMENTANDO NEIVA 2024		
CONCEPTO DEL REGISTRO	OTRO SI NO. 004 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 0008 DE 2024 CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES FOCALIZADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE MATRÍCULA SIMAT PARA EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	$ 925.716.287,00	SON. NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	235-LÍNEA ESTRATÉGICA 1-RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECCION	AC.EDU-SECRETARIA EDUCACION
DEPENDENCIA	AC.EDU-13-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECTOR	AC.EDU-13-22-EDUCACIÓN
PROGRAMA	AC.EDU-13-2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)
SUBPROGRAMA	AC.EDU-13-2201-0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
CODIGO BPIN	2023410010057-1 - IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA EDUCATIVA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA- 22 - EDUCACIÓN- 2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	3601-1.2.3.3.03 - APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR (RECURSOS TRANSFERIDOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER)
PRODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	63393 - OTROS SERVICIOS DE COMIDAS CONTRATADAS
VALOR FUENTE	$ 729.798.333,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	5700-1.2.4.4.01 - SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR (ONCE DOCEAVAS)
PRODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	63393 - OTROS SERVICIOS DE COMIDAS CONTRATADAS
VALOR FUENTE	$ 155.917.954,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	8800-1.3.2.2.09 - R.F. SGP - ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR
PRODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	63393 - OTROS SERVICIOS DE COMIDAS CONTRATADAS
VALOR FUENTE	$ 40.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:

IP: 177.74.204.194

IMPRIMIÓ: EPUENTES

ELABORÓ: EPUENTES

DEPARTAMENTO HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

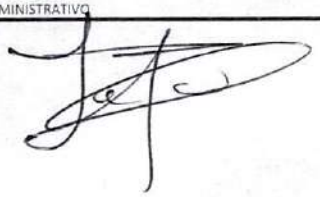
VIGENCIA FISCAL - 2024

Nit. 891180009

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2024.CEN.01.004391	FECHA DE EXPEDICIÓN	OCT.25.2024
NÚMERO DE CDP	2024.CEN.01.004052	FECHA DE EMISIÓN	OCT.25.2024
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	N° CONTRATO / ACTO ADMINISTRATIVO	0008
BENEFICIARIO	901.793.570 - UT ALIMENTANDO NEIVA 2024		
CONCEPTO DEL REGISTRO	OTRO SI NO. 004 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 0008 DE 2024 CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES FOCALIZADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE MATRÍCULA SIMAT PARA EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	$ 925.716.287,00	SON. NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	235-LÍNEA ESTRATÉGICA 1-RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECCION	AC.EDU-SECRETARIA EDUCACION
DEPENDENCIA	AC.EDU-13-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECTOR	AC.EDU-13-22-EDUCACIÓN
PROGRAMA	AC.EDU-13-2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)
SUBPROGRAMA	AC.EDU-13-2201-0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
CODIGO BPIN	2023410010057-1 - IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA EDUCATIVA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA- 22 - EDUCACIÓN- 2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)

PUENTES OLAYA EDGAR	CALDERON ROSERO MARIBEL	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN
TECNICO ADMINISTRATIVO	LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	SECRETARIO DE HACIENDA



DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2024

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2024.CEN.01.004052	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2024.CEN.01.004014
FECHA DE EXPEDICIÓN	OCT.25.2024		
CONCEPTO	OTRO SI NO. 004 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 0008 DE 2024 CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES FOCALIZADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE MATRÍCULA SIMAT PARA EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 925.716.287,00	**SON.** NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	235-LÍNEA ESTRATÉGICA 1-RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECCION	AC.EDU-SECRETARIA EDUCACION
DEPENDENCIA	AC.EDU-13-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECTOR	AC.EDU-13-22-EDUCACIÓN
PROGRAMA	AC.EDU-13-2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)
SUBPROGRAMA	AC.EDU-13-2201-0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
NUMERO DE PROYECTO	2023410010057-1 - IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA EDUCATIVA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA- 22 - EDUCACIÓN- 2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	3601 - 1.2.3.3.03 - APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR (RECURSOS TRANSFERIDOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER)
PRODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	63393 - OTROS SERVICIOS DE COMIDAS CONTRATADAS
VALOR FUENTE	$ 729.798.333,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	5700 - 1.2.4.4.01 - SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR (ONCE DOCEAVAS)
PRODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	63393 - OTROS SERVICIOS DE COMIDAS CONTRATADAS
VALOR FUENTE	$ 155.917.954,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	8800 - 1.3.2.2.09 - R.F. SGP - ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR
PRODUCTO MGA	2201028 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL
PRODUCTO CPC	63393 - OTROS SERVICIOS DE COMIDAS CONTRATADAS
VALOR FUENTE	$ 40.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PARRA GONZALEZ ALBA PATRICIA TECNICO ADMINISTRATIVO	CALDERON ROSERO MARIBEL LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

IP: 177.74.204.194

IMPRIMIÓ: APARRA

ELABORÓ: APARRA

Va.Bo.

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.004 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.° 008 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y UT ALIMENTANDO NEIVA 2024

OBJETO:	**PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES FOCALIZADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE MATRICULA SIMAT PARA EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA**
CONTRATISTA:	**UT ALIMENTANDO NEIVA 2024** NIT. 901793570-7 R.L JOSE HONORIO RÍOS SIERRA Cedula No. 4.237.179 expedida en San José de Pare-Boyacá
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**CATORCE MIL SEICIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($14.642.451.510,oo)** incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, de la vigencia fiscal 2024.
VALOR ADICIONAL 001:	**SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($751.766.607,23)**
VALOR ADICIONAL 002:	**NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($967.000.000,oo)**
VALOR ADICIONAL 003:	**TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($3.830.000.000,oo)**
VALOR ADICIONAL 004:	**NOVECIENTOS VEINTI CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($925.716.287,oo)**
VALOR TOTAL:	**VEINTIUN MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($21.116.934.404,23).**
PLAZO DE EJECUCIÓN D CONTRATO INICIAL:	**CIENTO SEIS (106) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA AGOTAR LAS RACIONES CONTRATADAS Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.**
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL 001:	**SEIS (06) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR LAS RACIONES CONTRATADAS Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL**
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL 002:	**SIETE (07) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR LAS RACIONES CONTRATADAS Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL**
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL 003:	**VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR LAS RACIONES CONTRATADAS Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL**
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL 004:	**SEIS (6) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR LAS RACIONES CONTRATADAS Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL**
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	**CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA AGOTAR LAS RACIONES CONTRATADAS Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.**

En Neiva, a los 25 días de octubre de 2024, se reunieron la Dra. **NATALIA ANDREA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**, secretaria de Educación Municipal, **SEBASTIÁN CAMILO DURÁN CORTES**, Supervisor del Contrato y **JOSE HONORIO RÍOS SIERRA** representante legal de la **UT ALIMENTANDO NEIVA 2024** en calidad de contratista, con el fin de firmar la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN 004** y determinar la pertinencia de realizar Otrosí número 004 al contrato de prestación de servicios N.º 008 de 2024, teniendo en cuenta:

Justificación Técnica:

1. Que el día 02 de febrero de 2024 el municipio de Neiva y el contratista suscribieron el acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. 008 de 2024, que tiene por objeto "**PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES FOCALIZADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE MATRICULA SIMAT PARA EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA**".

2. Que el proceso contractual identificado en la Plataforma SECOP II **MNSEMLPCPS009-2023** contaba con un presupuesto inicial de **CATORCE MIL SEICIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($14.642.451.510,oo)**, y un plazo de ejecución de 106 días calendario escolar, presupuesto insuficiente para garantizar la ejecución total del Programa de Alimentación Escolar PAE durante todo el calendario académico 2024.

3. Que la Secretaría de Educación Municipal de Neiva, el pasado 14 de agosto de 2024 suscribió Otrosí No. 001, con fundamento en las razones expuestas en el acta de justificación número 001 de la misma fecha, por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIET|E PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($751.766.607,23)**, por un plazo de 6 días adicionales a los inicialmente contratados y/o hasta agotar el presupuesto y/o las raciones.

4. Que, del mismo modo, el 28 de agosto de 2024 se suscribió Otrosí número 002, con fundamento en los argumentos presentados en el acta de justificación número 002 del 27 de agosto de 2024, para dar continuidad al contrato de prestación de servicios 008 de 2024, por valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($967.000.000,oo),** por un plazo de 7 días adicionales a los inicialmente contratados y/o hasta agotar el presupuesto y/o las raciones.

5. Que, el 06 de septiembre de 2024, se suscribió el Otrosí número 003, conforme a los argumentos presentados en el acta de justificación número 003, para dar continuidad al contrato de prestación de servicios 008 de 2024, por un valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($3.830.000.000.oo)**, por un plazo de 28 días adicionales a los inicialmente contratados y/o hasta agotar el presupuesto y/o las raciones.

6. Que, resultando inviable adelantar un nuevo proceso contractual para la selección de un nuevo operador durante el lapso que resta del calendario escolar 2024, el cual cuenta con fecha prevista de terminación el próximo 30 de octubre de 2024; habida cuenta que, como mínimo se requieren 2 meses para agotar con éxito la etapa precontractual; siendo imposible adelantar el proceso a escasos 10 días de terminar el calendario escolar; la Secretaría de Educación Municipal de Neiva, con el fin de evitar la interrupción del servicio de Alimentación Escolar y garantizar su prestación adecuada, estima necesario y oportuno suscribir Otrosí número 004, conforme a los argumentos presentados en la actual acta de justificación número 004, para dar continuidad al contrato de prestación de servicios N.º 008 de 2024, por un valor de **NOVECIENTOS VEINTI CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($925.716.287,oo)**, atendiendo el certificado de disponibilidad presupuestal 2024.CEN. 01.004052, expedidos bajo el concepto **OTROSI NÚMERO 004 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 0008 DE 2024 CUYO OBJETO ES**

PRESTAR LOS SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES FOCALIZADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE MATRICULA SIMAT PARA EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, contrato que deberá ser adicionado y ejecutado hasta agotar el presupuesto y/o raciones contratadas.

7. Que el contrato se encuentra vigente y tiene fecha de terminación 30 de octubre de 2024, no obstante, no es posible adelantar un nuevo proceso contractual para su elección por el tiempo que resta del calendario escolar, se hace necesario y oportuno suscribir el Otrosí 004 al contrato de prestación de servicios N.° 008 de 2024.

Justificación jurídica

1. Que el artículo 6 de la Ley 7 de 1979 establece que "*todo niño tiene derecho a la educación, asistencia y bienestar social*" y el Estado debe garantizar la provisión de escuelas, nutrición escolar y protección infantil, especialmente para menores con necesidades especiales.

2. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 44, declara que los derechos de niños, niñas y adolescentes son fundamentales y prevalentes. Estos derechos incluyen vida, integridad física, salud, seguridad social, alimentación equilibrada, cuidado, amor y acceso a la educación. En esas condiciones, la Familia, la Sociedad y el Estado deben asistir y proteger a los niños para asegurar su desarrollo integral, con prevalencia sobre otros derechos. Al tiempo, los artículos 209 de la Constitución y 4° de la Ley 489 de 1998 establecen que la función administrativa del Estado debe satisfacer las necesidades generales de los habitantes.

3. Que, siendo el objetivo del PAE proporcionar un complemento alimentario que mejore la permanencia en el sistema educativo, fomente hábitos alimentarios saludables e impacte positivamente en matrícula, asistencia, aprendizaje y desarrollo cognitivo, siguiendo los lineamientos legales y técnicos, incluyendo el CONPES Social y las resoluciones reglamentarias de la UAPA

4. Que la Resolución 00335 de 2021 define los lineamientos técnicos y administrativos del PAE y para 2024, el Municipio de Neiva previó desde el inicio del calendario escolar ofrecer el programa a 30,000 estudiantes en niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media.

5. Que el contrato de prestación de servicios número 008 de 2024 debe extenderse en los términos aquí señalados para utilizar el presupuesto disponible y las raciones contratadas, conforme a las normativas establecidas en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, siendo estos marcos legales los que regulan los requisitos para la elaboración de los pliegos de condiciones y los contratos.

6. Que el Art 40 de la Ley 80 de 1993, reza: *"ARTÍCULO 40.- **Del Contenido del Contrato Estatal.** Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales..."*. A renglón seguido, su parágrafo establece: *"...En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, **pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.** (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..."*, sin embargo, en el subjudice se tiene que el límite del 50% señalado equivale a **SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES O DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL**

SETESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES ($7.321.225.755,00) o lo que es lo mismo 5.631,71 SMLMV; *habiéndose adicionado hasta la fecha únicamente* **CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($5.548.766.607,23)** o 4.268,28 SMLMV, por lo que resulta viable la adición señalada.

7. Que atendiendo lo manifestado en precedencia y acorde con las disposiciones legales, en especial Ley 80 de 1993 "*por medio de la cual se expide el estatuto general de contratación de la Administración Pública*"; un nuevo proceso contractual requiere **I)** estructurar los estudios previos, apropiar el presupuesto y detallar las características técnicas de los bines o servicios a contratar; **II)** aperturar el proceso, publicar el pliego de condiciones especificando los requisitos, términos de referencia y criterios de evaluación (10 días hábiles en procesos de menor cuantía y 20 días hábiles en procesos de mayor cuantía) e invitar públicamente a los interesados a participar; **III)** recibir las propuestas (mínimo 10 días hábiles en procesos de menor cuantía y 20 días hábiles en procesos de mayor cuantía); **IV)** evaluar las propuestas y publicar el informe de evaluación (15 días hábiles, prorrogables excepcionalmente), **V)** habilitar las observaciones al informe de evaluación (05 días hábiles), **VI)** Resolver las observaciones de los proponentes y publicar de manera definitiva el informe de evaluación (de 5 a 10 días hábiles) y, finalmente, **VII)** firmar el contrato en un plazo máximo 10 días hábiles y ejecutarlo; lo que resulta inviable temporalmente en el presente caso por faltar aproximadamente 10 días para finalizar el calendario escolar; la ETC Secretaría de Educación Municipal de Neiva, estima necesario la celebración del **OTRO SÍ NÚMERO 004** al contrato número 008 de 2024, por valor de **NOVECIENTOS VEINTI CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($925.716.287,oo)**, por un plazo de 06 días adicionales a los inicialmente contratados y, hasta agotar el presupuesto y/o las raciones contratadas

8. Que, por las razones anteriores, se hace necesario adicionar el contrato de prestación de servicios número 008 de 2024, así:

COSTO RACIÓN Y CANTIDAD TOTAL DE RACIONES CONTRATADAS				
TIPO DE RTACIÓN	**NÚMERO DE RACIONES DIARIAS**	**VALOR RACIÓN**	**VALOR DIARIO**	**VALOR TOTAL**
COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM	19.815	$4.336	$85.917.840,00	$ 575.775.692,oo
ALMUERZO	10.185	$5.127	$52.218.495,00	$ 349.940.595,oo
INDISTRIALIZADA	0	$4.392	$0,00	$0,00
TOTAL	30.000	$4.604,54	$138.136.335	**$ 925.716.287.00**
TOTAL DÍAS				**6.70 (6)**

Nota: A necesidad del servicio, sin que se permita el desequilibrio económico se prestará el servicio bajo la modalidad de ración industrializada.

Que, si bien es cierto que para efectos contractuales se deben manejar las fracciones de días como días completos, también es de resaltar que se debe tener especial cuidado en realizar las aproximaciones de manera equilibrada y consciente siempre propendiendo que los valores de dichas fracciones que fueron aproximadas al finalizar no superen 1 día; para este caso en particular se tiene que el otro si No. 001 suscrito el 14 de agosto de 2024 por valor de **$751.766.607,23** alcanzaba para 5,44 días y se aproximó a 6 teniendo ya un déficit de 0,56 días, el otro si No 002 suscrito el 27 de agosto de 2024 por valor de **$967.000.000** alcanzaba para 7 días lo que no genera déficit, para el otro si No 003 suscrito el 28 de agosto de 2024 por valor de **$3.830.000.000** alcanzaba para 27.72 días y se aproximó a 28 generando déficit de 0.28 días, para el caso del otro si No. 004 que se suscribe ahora, por valor de **$925.716.287** alcanza para 6,70 días; sin embargo, para este otro sí ya no se puede

aproximar al entero superior, porque de ser así superaría 1 día quedando un déficit total de 1.14 días, para este caso el plazo debe dejarse en seis (06) a fin de compensar los días que no se proyectaron completos financieramente en los otrosí anteriores, quedando un excedente de 0,14 días o **$19.059.366.90** para completar el total de raciones del día 153 días y hasta agotar el presupuesto y/o las raciones contratadas..

9. Que la secretaría de Educación cuenta con los recursos necesarios para solventar la necesidad según Certificado de disponibilidad presupuestal número 2024.CEN. 01.004052, fechado 25 de octubre de 2024, expedido bajo el concepto **OTROSI NÚMERO 004 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 0008 DE 2024 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES FOCALIZADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE MATRICULA SIMAT PARA EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA,** por valor de **NOVECIENTOS VEINTI CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($925.716.287,oo)**, y que detalladamente se encuentran así:

DEPENDENCIA DELEGATARIA	**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**			
PRESUPUESTO ASIGNADO INICIAL	**CATORCE MIL SEICIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($14.642.451.510,oo).**			
PRESUPUESTO ASIGNADO ADICIONAL 01	**SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($751.766.607,23)**			
PRESUPUESTO ADICIONAL 02	**NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($967.000.000,oo)**			
PRESUPUESTO ADICIONAL 03	**TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($3.830.000.000,oo)**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OTROSI 004 **($925.716.287,oo)**	GASTO	RUBRO	RECURSOS	No. CDP
	INVERSIÓN	2.3.2.02.02.006	3601 – 1.2.3.3.03 - APORTES NACION – ALIMENTACIÓN ESCOLAR (RECURSOS TRASNFERIDOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER)	2024.CEN. 01.004052
	INVERSIÓN	2.3.2.02.02.006	5700 – 1.2.4.4.01 SGP-ASIGNACIÓN ESPECIAL – PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (ONCE DOCEAVAS)	
	INVERSIÓN	2.3.2.02.02006	8800-1.3.2.2.09 – R.F. SGP- ASIGNACIÓN ESPECIAL PROGRAMAS ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
CONCEPTO DEL GASTO	**OTROSI NO 004 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 0008 DE 2024 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIO DE ALIMENTACION**			

	ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES FOCALIZADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE MATRICULA SIMAT PARA EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA	
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICIÓN	CODIGO	SEGMENTO
	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
	50193000	Bebidas y comidas infantiles
	85151600	Asuntos nutricionales
	85151700	Planeación y ayuda de políticas de alimentos
	90101600	Servicio de Banquetes y catering
	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA, 2024 – 2027" (INVERSIÓN)	
LINEA ESTRATEGICA	Recuperando Neiva: Desarrollo Social
SECTOR	EDUCACION
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.
INDICADOR DE RESULTADO	COBERTURA NETA EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR
INDICADOR DE PRODUCTO	BENEFICIARIOS DE LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA EDUCATIVA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es **VIABLE**, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo N°. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro BPIM N°. 20234100100557 Valor presupuesto $ 925.716.287 CDP N° 04052 Director Prospectiva

10. Que teniendo en cuenta que la Entidad Territorial no cuenta con la capacidad operativa, técnica y logística para prestar directamente el servicio de alimentación escolar de los niños, niñas y adolescentes de las instituciones Educativas del Municipio de Neiva y, que el servicio se viene prestando a través de un operador contratado por prestación de servicios, la entidad territorial decide apropiar a título de adición al Contrato de Prestación de Servicios número 008 de 2024 los valores equivalentes a 6 días de servicio conforme al calendario escolar y/o hasta agotar las raciones contratadas, para dar cumplimiento al objeto contractual **"PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES FOCALIZADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE MATRICULA SIMAT PARA EL AREA**

FOCALIZADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE MATRICULA SIMAT PARA EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA", toda vez que los plazos iniciales pactados y ya prorrogados, según la ejecución financiera tendrán como fecha de terminación el 30 de octubre de 2024.

11. Así las cosas, para garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar durante el calendario académico y asegurar el acceso y permanencia de los estudiantes, se ha decidido evitar la interrupción del servicio tras la imposibilidad por cuestiones temporales de adelantar un nuevo proceso contractual. Lo anterior, en cumplimiento con los requisitos de contratación pública establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 3, 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993, entre otras disposiciones concordantes.

12. Por lo tanto, el municipio, a través de la Secretaría de Educación, la Supervisión del Contrato y el Contratista, acuerdan la celebración del **OTRO SÍ NÚMERO 004**, basados en los argumentos expuestos en la presente acta de justificación **número 004 de 2024**

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes, el 25 de octubre de 2024

NATALIA ANDREA RODRIGUEZ GUTIÉRREZ
Secretaria de Educación Municipal

JOSE HONORIO RÍOS SIERRA
Representante Legal de la **UT**
ALIMENTANDO NEIVA 2024

SEBASTIÁN CAMILO DURÁN CORTÉS
Supervisor del Contrato número 008 de 2024

Revisó:

Proyectó:

CÉSAR DAVID MURCIA DURÁN
Contratista – Asesor Jurídico SEM PAE

Alcaldía de Neiva

OTRO SÍ No. 004 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 008 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y UT ALIMENTANDO NEIVA 2024

OBJETO:	**PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES FOCALIZADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE MATRICULA SIMAT PARA EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA**
CONTRATISTA:	**UT ALIMENTANDO NEIVA 2024** NIT. 901793570-7 R.L JOSE HONORIO RÍOS SIERRA Cedula No. 4.237.179 expedida en San José de Pare-Boyacá
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**CATORCE MIL SEICIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($14.642.451.510,oo)** incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, de la vigencia fiscal 2024.
VALOR ADICIONAL 001:	**SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($751.766.607,23)**
VALOR ADICIONAL 002:	**NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($967.000.000,oo)**
VALOR ADICIONAL 003:	**TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($3.830.000.000,oo)**
VALOR ADICIONAL 004:	**NOVECIENTOS VEINTI CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($925.716.287,oo)**
VALOR TOTAL:	**VEINTIUN MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($21.116.934.404,23)**
PLAZO DE EJECUCIÓN D CONTRATO INICIAL:	**CIENTO SEIS (106) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA AGOTAR LAS RACIONES CONTRATADAS Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.**
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL 001:	**SEIS (06) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR LAS RACIONES CONTRATADAS Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL**
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL 002:	**SEIS (06) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR LAS RACIONES CONTRATADAS Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL**
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL 003:	**VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR LAS RACIONES CONTRATADAS Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL**
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL 004:	**SEIS (6) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR LAS RACIONES CONTRATADAS Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL**

ALCALDÍA DE NEIVA
Aval de PRESUPUESTO
Vo.Bo.

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN :	**CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA AGOTAR LAS RACIONES CONTRATADAS Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.**
DIRECCIÓN Y TELEFONO:	**CARRERA 10 # 6-53 SUR ZONA INDUSTRIAL. TELÉFONO: 3208590085**
ID SECOP II:	**MNSEMLPCPS009-2023**
LINK SECOP II:	**https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Inc eIdentifier=CO1.BDOS.5265859.**

Entre los suscritos a saber de una parte, **NATALIA ANDREA RODRIGUEZ GUTIÉRREZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.311.182 expedida en Neiva Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Secretaria de Educación Municipal, nombrada mediante Decreto No. 0004 de 2024 y Acta de Posesión No. 0126 de 2024, debidamente delegada conforme a las previsiones del Decreto 0887 de 2015, Decreto municipal 412 de 2023 y Decreto 085 de 2024 quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO; SEBASTIÁN CAMILO DURÁN CORTES,** mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.079.508.938 expedida en Paicol – Huila, profesional Universitario de la Alcaldía de Neiva, actuando en calidad de Supervisor del Contrato y, por otra parte, la **UT ALIMENTANDO NEIVA 2024** representada Legalmente por **JOSE HONORIO RÍOS SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.237.179 expedida en San José de Pare-Boyacá, quien para efectos del presente Contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 001, el cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 02 de febrero de 2024 el municipio de Neiva y el contratista suscribieron el acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. 008 de 2024, que tiene por objeto "**PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES FOCALIZADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE MATRICULA SIMAT PARA EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA**". **2.** Que el proceso contractual identificado en la Plataforma SECOP II **MNSEMLPCPS009-2023** contaba con un presupuesto inicial de **CATORCE MIL SEICIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($14.642.451.510,oo)**, y un plazo de ejecución de 106 días calendario escolar, presupuesto insuficiente para garantizar la ejecución total del Programa de Alimentación Escolar PAE durante todo el calendario académico 2024. **3.** Que la Secretaría de Educación Municipal de Neiva, el pasado 14 de agosto de 2024 suscribió Otrosí No. 001, con fundamento en las razones expuestas en el acta de justificación número 001 de la misma fecha, por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($751.766.607,23)**, por un plazo de 6 días adicionales a los inicialmente contratados y/o hasta agotar el presupuesto y/o las raciones. **4.** Que, del mismo modo, el 28 de agosto de 2024 se suscribió Otrosí número 002, con fundamento en los argumentos presentados en el acta de justificación número 002 del 27 de agosto de 2024, para dar continuidad al contrato de prestación de servicios 008 de 2024, por valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($967.000.000,oo),** por un plazo de 7 días adicionales a los inicialmente contratados y/o hasta agotar el presupuesto y/o las raciones. **5.** Que, el 06 de septiembre de 2024, se suscribió el Otrosí número 003, conforme a los argumentos presentados en el acta de justificación número 003, para dar continuidad al contrato de prestación de servicios 008 de 2024, por un valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($3.830.000.000.oo)**, por un plazo de 28 días adicionales a los inicialmente contratados y/o hasta agotar el presupuesto y/o las raciones. **6.** Que, resultando inviable adelantar un nuevo proceso contractual para la selección de un nuevo operador durante el lapso que resta del calendario escolar 2024, el cual cuenta con fecha prevista de terminación el próximo 30 de octubre de 2024; habida cuenta que, como mínimo se requieren 2 meses para agotar con éxito la etapa precontractual; siendo imposible adelantar el proceso a escasos 10 días de terminar el calendario escolar; la Secretaría de Educación Municipal de Neiva, con el fin de evitar la interrupción del servicio de Alimentación Escolar y garantizar su prestación adecuada, estima necesario y oportuno suscribir Otrosí número 004, conforme a

ALCALDÍA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo.

los argumentos presentados en la actual acta de justificación número 004, para dar continuidad al contrato de prestación de servicios N.° 008 de 2024, por un valor de **NOVECIENTOS VEINTI CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($925.716.287,oo)**, atendiendo el certificado de disponibilidad presupuestal 2024.CEN. 01.004052, expedidos bajo el concepto **OTROSI NÚMERO 004 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 0008 DE 2024 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES FOCALIZADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE MATRICULA SIMAT PARA EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA,** contrato que deberá ser adicionado y ejecutado hasta agotar el presupuesto y/o raciones contratadas. **7.** Que el contrato se encuentra vigente y tiene fecha de terminación 30 de octubre de 2024, no obstante, no es posible adelantar un nuevo proceso contractual para su elección por el tiempo que resta del calendario escolar, se hace necesario y oportuno suscribir el Otrosí 004 al contrato de prestación de servicios N.° 008 de 2024. **8.** Que el artículo 6 de la Ley 7 de 1979 establece que "*todo niño tiene derecho a la educación, asistencia y bienestar social*" y el Estado debe garantizar la provisión de escuelas, nutrición escolar y protección infantil, especialmente para menores con necesidades especiales. **9.** Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 44, declara que los derechos de niños, niñas y adolescentes son fundamentales y prevalentes. Estos derechos incluyen vida, integridad física, salud, seguridad social, alimentación equilibrada, cuidado, amor y acceso a la educación. En esas condiciones, la Familia, la Sociedad y el Estado deben asistir y proteger a los niños para asegurar su desarrollo integral, con prevalencia sobre otros derechos. Al tiempo, los artículos 209 de la Constitución y 4° de la Ley 489 de 1998 establecen que la función administrativa del Estado debe satisfacer las necesidades generales de los habitantes. **10.** Que, siendo el objetivo del PAE proporcionar un complemento alimentario que mejore la permanencia en el sistema educativo, fomente hábitos alimentarios saludables e impacte positivamente en matrícula, asistencia, aprendizaje y desarrollo cognitivo, siguiendo los lineamientos legales y técnicos, incluyendo el CONPES Social y las resoluciones reglamentarias de la UAPA. **11.** Que la Resolución 00335 de 2021 define los lineamientos técnicos y administrativos del PAE y para 2024, el Municipio de Neiva previó desde el inicio del calendario escolar ofrecer el programa a 30,000 estudiantes en niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media. **12.** Que el contrato de prestación de servicios número 008 de 2024 debe extenderse en los términos aquí señalados para utilizar el presupuesto disponible y las raciones contratadas, conforme a las normativas establecidas en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, siendo estos marcos legales los que regulan los requisitos para la elaboración de los pliegos de condiciones y los contratos. **13.** Que el Art 40 de la Ley 80 de 1993, reza: *"ARTÍCULO 40.- **Del Contenido del Contrato Estatal.** Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales…"*. A renglón seguido, su parágrafo establece: *"…En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, **pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.** (…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales…"*, sin embargo, en el subjudice se tiene que el límite del 50% señalado equivale a **SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES O DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES ($$7.321.225.755,00)** o lo que es lo mismo 5.631,71 SMLMV; habiéndose adicionado hasta la fecha únicamente **CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($5.548.766.607,23)** o 4.268,28 SMLMV, por lo que resulta viable la adición señalada. **14.** Que atendiendo lo manifestado en precedencia y acorde con las disposiciones legales, en especial Ley 80 de 1993 "*por medio de la cual se expide el estatuto general de contratación de la Administración Pública*"; un nuevo proceso contractual requiere **I)** estructurar los estudios previos, apropiar el presupuesto y detallar las características técnicas de los bines o servicios a contratar; **II)** aperturar el proceso, publicar el pliego de condiciones especificando los requisitos, términos de referencia y criterios de evaluación (10 días hábiles en procesos de menor cuantía y 20 días hábiles en procesos de mayor cuantía) e invitar públicamente a los interesados a participar; **III)** recibir las propuestas (mínimo 10 días hábiles en procesos de menor cuantía y 20 días hábiles en procesos de mayor cuantía); **IV)** evaluar las propuestas y publicar el informe de evaluación (15 días hábiles,

ALCALDÍA DE NEIVA ÁREA DE PRESUPUESTO V.B.

prorrogables excepcionalmente), **V)** habilitar las observaciones al informe de evaluación (05 días hábiles), **VI)** Resolver las observaciones de los proponentes y publicar de manera definitiva el informe de evaluación (de 5 a 10 días hábiles) y, finalmente, **VII)** firmar el contrato en un plazo máximo 10 días hábiles y ejecutarlo; lo que resulta inviable temporalmente en el presente caso por faltar aproximadamente 10 días para finalizar el calendario escolar; la ETC Secretaría de Educación Municipal de Neiva, estima necesario la celebración del **OTRO SÍ NÚMERO 004** al contrato número 008 de 2024, por valor de **NOVECIENTOS VEINTI CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($925.716.287,oo)**, por un plazo de 06 días adicionales a los inicialmente contratados y, hasta agotar el presupuesto y/o las raciones contratadas. **15.** Que, por las razones anteriores, se hace necesario adicionar el contrato de prestación de servicios número 008 de 2024, así:

TIPO DE RTACIÓN	NÚMERO DE RACIONES DIARIAS	VALOR RACIÓN	VALOR DIARIO	VALOR TOTAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM	19.815	$4.336	$85.917.840,00	$ 575.775.692,oo
ALMUERZO	10.185	$5.127	$52.218.495,00	$ 349.940.595.oo
INDISTRIALIZADA	0	$4.392	$0,00	$0,00
TOTAL	30.000	$4.604,54	$138.136.335	**$ 925.716.287.00**
TOTAL DÍAS				**6.70 (6)**

Nota: A necesidad del servicio, sin que se permita el desequilibrio económico se prestará el servicio bajo la modalidad de ración industrializada.

Que, si bien es cierto que para efectos contractuales se deben manejar las fracciones de días como días completos, también es de resaltar que se debe tener especial cuidado en realizar las aproximaciones de manera equilibrada y consciente siempre propendiendo que los valores de dichas fracciones que fueron aproximadas al finalizar no superen 1 día; para este caso en particular se tiene que el otro si No. 001 suscrito el 14 de agosto de 2024 por valor de **$751.766.607,23** alcanzaba para 5,44 días y se aproximó a 6 teniendo ya un déficit de 0,56 días, el otro si No 002 suscrito el 27 de agosto de 2024 por valor de **$967.000.000** alcanzaba para 7 días lo que no genera déficit, para el otro si No 003 suscrito el 28 de agosto de 2024 por valor de **$3.830.000.000** alcanzaba para 27.72 días y se aproximó a 28 generando déficit de 0.28 días, para el caso del otro si No. 004 que se suscribe ahora, por valor de **$925.716.287** alcanza para 6,70 días; sin embargo, para este otrosí ya no se puede aproximar al entero superior, porque de ser así superaría 1 día quedando un déficit total de 1.14 días, para este caso el plazo debe dejarse en seis (06) a fin de compensar los días que no se proyectaron completos financieramente en los otrosí anteriores, quedando un excedente de 0,14 días o **$19.059.366.90** para completar el total de raciones del día 153 días y hasta agotar el presupuesto y/o las raciones contratadas.

16. Que la secretaría de Educación cuenta con los recursos necesarios para solventar la necesidad según Certificado de disponibilidad presupuestal número 2024.CEN. 01.004052, fechado 25 de octubre de 2024, expedido bajo el concepto **OTROSI NÚMERO 004 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 0008 DE 2024 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES FOCALIZADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE MATRICULA SIMAT PARA EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA,** por valor de **NOVECIENTOS VEINTI CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($925.716.287,oo)**. **17.** Que teniendo en cuenta que la Entidad Territorial no cuenta con la capacidad operativa, técnica y logística para prestar directamente el servicio de alimentación escolar de los niños, niñas y adolescentes de las instituciones Educativas del Municipio de Neiva y, que el servicio se viene prestando a través de un operador contratado por prestación de servicios, la entidad territorial decide apropiar a título de adición al Contrato de Prestación de Servicios número 008 de 2024 los valores equivalentes a 6 días de servicio conforme al calendario escolar y/o hasta agotar las raciones contratadas, para dar cumplimiento al objeto contractual **"PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES FOCALIZADOS Y REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE MATRICULA SIMAT PARA EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**, toda vez que los plazos iniciales pactados y ya

ALCALDÍA DE NEIVA ÁREA DE PRESUPUESTO

prorrogados, según la ejecución financiera tendrán como fecha de terminación el 30 de octubre de 2024. **18.** Así las cosas, para garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar durante el calendario académico y asegurar el acceso y permanencia de los estudiantes, se ha decidido evitar la interrupción del servicio tras la imposibilidad por cuestiones temporales de adelantar un nuevo proceso. Lo anterior, en cumplimiento con los requisitos de contratación pública establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 3, 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993, entre otras disposiciones concordantes. **19.** Por lo tanto, el municipio, a través de la Secretaría de Educación, la Supervisión del Contrato y el Contratista, acuerdan la celebración del **OTRO SÍ NÚMERO 004**, basados en los argumentos expuestos en el acta de justificación **número 004 de 2024**, acta que hace parte integral del presente Otrosí, de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLAUSULA TERCERA** denominada **VALOR DEL CONTRATO**, la cual quedará así: "**CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este contrato se fija en la suma de **VEINTIUN MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($21.116.934.404,23).** El valor de este Contrato incluye todos los costos y los gastos directos como los indirectos para la ejecución del servicio que va a prestar. **PARÁGRAFO 1:** De acuerdo con la oferta económica presentada por parte del **CONTRATISTAS**, el valor del Contrato se encuentra discriminado así:

COSTO RACIÓN Y CANTIDAD TOTAL DE RACIONES CONTRATADAS

TIPO DE RACIÓN	NUMERO DE RACIONES DIARIA	VALOR RACIÓN	VALOR DIARIO	VALOR TOTAL
COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM-PM	19.815	$ 4336,00	$ 85.917.840,00	$13.134.252.252,oo
ALMUERZO	10.185	$ 5127,00	$ 52.218.495,00	$7.982.682.152.23
INDUSTRIALIZADA	0	$ 4.392,00	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL	30.000		$ 138.136.335,00	$ 21.116.934.404,23

VALOR OFERTA ECONOMICA	$21.116.934.404,23
DIAS A EJECUTAR	152.87 (153)

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula sexta denominada **PLAZO**, la cual quedará así: "**CLÁUSULA SEXTA -PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será: **CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA AGOTAR LAS RACIONES CONTRATADAS Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. PARÁGRAFO:** El contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de su acta de recibo final. **CLÁUSULA TERCERA:** el contratista se compromete a ampliar las garantías exigidas. **CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación queda perfeccionada con la firma de las partes. **CLÁUSULA CUARTA.** Las demás cláusulas del contrato siguen vigentes y no sufren modificación alguna, por lo tanto, debe dársele estricto cumplimiento.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes, el 25 de octubre de 2024.

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
NATALIA ANDREA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	JOSE HONORIO RÍOS SIERRA

ALCALDÍA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo.

Secretaria de Educación Municipal	Representante Legal de la **UT ALIMENTANDO NEIVA 2024**

POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

SEBASTIÁN CAMILO DURÁN CORTÉS
Supervisor del Contrato número 008 de 2024

Revisó:

MARÍA ANGELICA DUARTE RIVAS
Jefe Oficina de Contratación Municipal

Proyectó:

CÉSAR DAVID MURCIA DURÁN
Contratista – Asesor Jurídico SEM PAE

ALCALDÍA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo.